

Contribuyente: PATRICIO ISRAEL PAREDES SAEZ R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CERRO DARWIN 1729, Villa: TORRES DEL PAINE, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE FACTURAS DE VENTA DEL 01 AL 02 EMITIDAS Y 3 AL 5 SIN EMITIR FECHA DE LA PERDIDA 20.06.2017, FECHA DEL AVISO AL SII 03.04.2018 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806027655.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 70952.

II. REBÁJASE la multa a \$ 35476, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 09-05-2018.

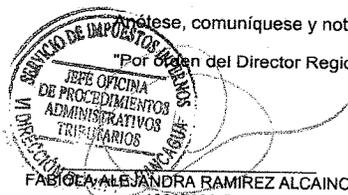
Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

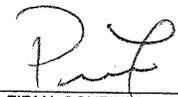
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 318011414
Folio:
Fecha de la infracción: 24-04-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 70952
Condonación	\$ 35476
Sanción Aplicada	\$ 35476

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1212 00114, 2er 126
FECHA: 26 ABR 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Antes, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMÍREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE